CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, Cauca, diciembre 6 de 2023. En la fecha informo a la señora Juez, que la demandante solicita la conversión de un depósito judicial que el pagador consignó erradamente en el Juzgado Primero Civil Municipal. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA

AUTO No. 2602

Radicado: 19001-31-10-002-1997-01897-00
Proceso Divorcio
Demandante: Nubia Stella Muñoz Guerrero
Demandado: Ary José Castro Navia

Diciembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se constata que, mediante memorial allegado al correo electrónico del juzgado[1], la demandante NUBIA STELLA MUÑOZ GUERRERO, solicita se oficie al Juzgado Primero Civil Municipal para que se realice la conversión del depósito judicial No. 469180000674898 que fue consignado erradamente por el pagador.

Conforme a lo solicitado y teniendo en cuenta que los datos con los que se consignó el depósito judicial 469180000674898 coinciden con los datos de demandante y demando en el proceso que nos ocupa, se accederá a lo solicitado, y en consecuencia se oficiará al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para que se sirva convertir el depósito en mención a órdenes de éste juzgado en la cuenta que se posee en el Banco Agrario de Colombia al número 190012033002, con cargo al proceso 19001311000219970189700 y los que llegaren a consignarse.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de la señora NUBIA STELLA MUÑOZ GUERRERO.

[1] Correo electrónico del juzgado 1/12/2023

Valentina M.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD solicitado la conversión del depósito judicial 469180000674898 a órdenes del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA en la cuenta que se posee en el Banco Agrario de Colombia al número 190012033002, con cargo al proceso 19001311000219970189700, y los que llegaren a consignarse, siendo demandante NUBIA STELLA MUÑOZ GUERRERO, cédula 34.535.175 y demandado ARY JOSE CASTRO NAVIA, cédula 10.530.666.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 205 del día 07/12/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770b0416ec0ac4fbd29b888479d28469661ccd4f866ce007f32bef7a5b144e37**
Documento generado en 06/12/2023 10:45:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Valentina M.